

VISTOS:

- 1) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda
- 3) Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
- 4) El Decreto Exento N°197 del 11 de febrero de 2019 que aprueba transferencias de recursos "ORASMI" desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Gobernación Provincial de Punilla.
- 5) Decreto Supremo N° 1.244, del 05 de septiembre de 2018, de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Punilla, del Ministerio del Interior;
- 6) La Resolución N°49 de 26 de octubre de 2018, de la Intendencia Regional de Ñuble, que delega facultades en la Gobernador Provincial de Punilla.
- 7) Lo dispuesto en las Resoluciones N°7.505, y N°7.506, ambas de 15 de diciembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 8) la Resolución N°62 de 26.03.2019, que distribuye en presupuesto ORASMI de esta Gobernación Provincial de Punilla para el año 2019.
- 9) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta N°6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°7.5050 de 2016, artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
- 2° Que para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario (a) de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.
- 3° La solicitud del sistema SIEP N° 21 de fecha 06.05.19 y el Memo N°10 de fecha 13.05.19, aportado por la Jefa del Departamento Social de esta Gobernación, solicitando se gestione el pago de curso de capacitación para Guardia de Seguridad, para la atención del caso social del Sr. OSCAR ANTONIO PADILLA ORELLANA, Cédula de Identidad N°17.696.466-9, de la comuna de San Carlos.
- 4° La ficha de inscripción respectiva recibida del Instituto de Capacitación ACORP.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBESE**, ayuda social en favor del Sr. OSCAR ANTONIO PADILLA ORELLANA, Cédula de Identidad N°17.696.466-9, consistente en el pago de curso de capacitación para Guardia de Seguridad, por un valor total de \$60.000 (Sesenta mil pesos).
- 2° **AUTORIZACE**, al departamento de Administración y Finanzas de esta Gobernación, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, Sr. OSCAR ANTONIO PADILLA ORELLANA, Cédula de Identidad N°17.696.466-9, mediante la emisión de cheque respectivo.
- 3° **GIRESE**, el Aporte al pago de arancel de curso de capacitación, para la atención del caso social citado en el Considerando 3 precedente, emitiéndose el correspondiente Cheque por el Departamento Administrativo, por la suma máxima, bruta y total de \$60.000 (Sesenta mil pesos), a nombre del Sr. OSCAR ANTONIO PADILLA ORELLANA, Cédula de Identidad

4° **IMPUTESE PRESUPUESTARIAMENTE**, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Gobernación para el año 2019.

5° **ENTREGUESE**, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

"ANOTESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE"



Cristóbal Martínez Ramírez
CRISTOBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PUNILLA

Distribución:

- 1) Depto. Social
 - 2) Depto. Administrativo
 - 3) Archivo Of. Partes.
- CMR/LJC/RHP/LRB/rhp